

Colegio Giordano Bruno, un colegio Waldorf
Av. Quebrada de Macul N° 7124 - Peñalolén
Dirección Postal: Casilla 22-11 Ñuñoa
Fono: 2284 1281 Fax: 2284 1280
info@giordanobruno.cl
www.giordanobruno.cl
Santiago - Chile

REGLAMENTO INTERNO
NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR
Y ANEXO DE PROTOCOLOS 2018

FUNDAMENTOS EDUCACIONALES Y JURÍDICOS DE ESTE REGLAMENTO INTERNO

La Pedagogía Waldorf que imparte nuestro colegio, busca brindar a los niños, niñas y jóvenes que acuden a él, una formación y enseñanza que responda a lo que ellos

necesitan esencialmente en cada etapa de su desarrollo como seres humanos entre semejantes. Desde el proceso pedagógico mismo y a través del desarrollo de cualquiera de las asignaturas, se espera que brote espontáneamente en los estudiantes un comportamiento armónico hacia el mundo que los rodea, no sólo hacia sus compañeros, docentes y personal del colegio, sus padres y amistades, sino que en forma creciente hacia toda la naturaleza y la sociedad humana. Dentro de los principios constitutivos del CGB está el de la no discriminación de ninguna familia por etnia, nacionalidad, religión, orientación sexual, situación económica, orientación política, etc.

En el colegio trabajamos dentro del ideal de que las relaciones humanas deben poder regularse fundamentalmente apelando a altas fuerzas espirituales inherentes a todo ser humano, entendiendo con ello la capacidad de ser veraz, de ser fiel a la experiencia, y de desarrollar un pensar claro y objetivo. Nuestro esfuerzo primordial será siempre en esta dirección a lo largo de todo el proceso educacional. Desde Kindergarten, los alumnos y alumnas recibirán innumerables narraciones y expresiones artísticas tomadas de la literatura, del arte, y de la historia universal, donde aparecen situaciones humanas envueltas en serios conflictos que deben ser resueltos. La convivencia armónica debiera ser la atmósfera fundamental en un colegio Waldorf, y los conflictos sólo la ocasión para alcanzar un mayor desarrollo moral. Este reglamento es un instrumento que puede ser de ayuda para desarrollar nuestra concepción educacional, ya que objetiva las obligaciones, responsabilidades y derechos de cada integrante de la comunidad educativa.

Todos los colaboradores del colegio, sean docentes o no, tienen la responsabilidad de interiorizarse de los fundamentos de la Pedagogía Waldorf descritos en el Proyecto Educativo y en múltiples libros y conferencias, a fin de poder participar desde el lugar en que les corresponda desempeñarse, en la experiencia formativa y en la construcción de la atmósfera de convivencia armónica entre nuestros alumnos y alumnas.

El Colegio dicta el presente Reglamento Interno y estas Normas de Convivencia Escolar para dar cumplimiento a la exigencia establecida en la letra f) del artículo 46 de la Ley General de Educación vigente para todos los establecimientos educacionales del país y en ejercicio del derecho que le reconoce el N° 11 del artículo 19 de la Constitución Política de Chile.

Conforme a lo establecido en esta norma legal, el Reglamento Interno del colegio Giordano Bruno:

- 1.- Regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar.
- 2.- Contiene políticas de prevención, medidas pedagógicas y protocolos de actuación en materias de convivencia escolar.
- 3.- Describe y precisa diversas conductas que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, graduándolas de acuerdo a su gravedad.
- 4.- Establece las medidas disciplinarias correspondientes a tales conductas
- 5.- Fija el justo procedimiento para la aplicación de las medidas disciplinarias

EL SENTIDO DE LA DISCIPLINA ESCOLAR EN EL COLEGIO GIORDANO BRUNO

La disciplina en el CGB tiene el sentido de formar hábitos que trasciendan la etapa escolar y que estructuren la vida interior de los alumnos hacia su futuro. El acento, por tanto, estará siempre en la oportuna y positiva corrección por parte de los docentes, más que en la reprensión y/o sanción. Se buscará que los alumnos/as, así como todos los integrantes de la comunidad escolar, compartan y vayan haciendo propios los ideales del colegio y que acepten y se comprometan responsablemente a cumplir con las formas disciplinarias de nuestro colegio porque las reconocen como válidas y justas.

Se espera también que los apoderados del colegio asuman con responsabilidad dichas formas disciplinarias y las hagan parte integral de sus vidas, de manera que los alumnos/as tengan en todo momento una experiencia congruente entre el colegio y el hogar. Sólo de la comprensión de lo que el colegio está forjando en sus hijos/as, y que en forma sintética está planteado en el Proyecto Educativo del colegio, podrá surgir el apoyo y compañía de parte de los padres y apoderados hacia la tarea que nos proponemos.

REGLAMENTO INTERNO DEL COLEGIO GIORDANO BRUNO

PRIMERA PARTE: NORMAS GENERALES

Artículo 1: Presentación Personal para Enseñanza Pre-Básica.- No se exige uniforme; sin embargo, los niños deben venir al Colegio sobriamente vestidos, con orden y limpieza y de manera adecuada a su edad.

Artículo 2: Presentación Personal para Enseñanza Básica.- Se establecen las siguientes normas de presentación personal para los alumnos de enseñanza básica:

a) No se exige uniforme, pero se solicita el uso de un vestuario sobrio y cómodo, adecuado a su edad y a las actividades de trabajo y de juegos que se realizan durante la jornada escolar.

b) Los niños deben presentarse al colegio en perfecto orden y limpieza, sin maquillajes, tatuajes o teñidos.

c) Todos los niños/as deben traer delantal para clases de pintura, modelado y repostería. Desde 6° Básico también deberán traer uno para carpintería.

d) Para las clases de Educación Física a partir de tercero básico deberán traer zapatillas de gimnasia y un buzo de algodón con polera del mismo material sin estampado. (Puede ser la típica camiseta blanca).

e) Para las clases de Eurytmia (todos los cursos desde primero básico) deberán traer un par de zapatillas según las indicaciones del profesor/a de la asignatura.

f) Los alumnos/as deben traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el trabajo en clases. La pérdida de objetos personales de valor será de exclusiva responsabilidad del alumno/a y no del colegio.

g) Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos/as deberán estar debidamente marcados con su nombre y apellido. Esto es imprescindible para una pronta individualización y devolución de las mismas a sus dueños.

h) Toda prenda que no esté individualizada y que quede abandonada en el colegio será guardada en la pieza de "Ropa Perdida". Podrán ser recuperadas solicitando su devolución en la Recepción del Colegio entre las 8:00 y las 14:00 hrs.

i) Es responsabilidad de cada alumno/a velar por el cuidado de sus pertenencias. El colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de los mismos.

Artículo 3: Presentación Personal para Enseñanza Media.- Se establecen las siguientes normas de presentación personal para los alumnos de enseñanza media:

a) No se exige uniforme, pero se solicita el uso de un vestuario sobrio y cómodo.

b) Los jóvenes deben presentarse al colegio en perfecto orden y limpieza, sin maquillajes, tatuajes o teñidos.

c) Para las clases de Educación Física y Gimnasia Bothmer, deberán traer zapatillas de gimnasia y un buzo de algodón con polera del mismo material sin estampado. (Puede ser la típica camiseta blanca).

d) Para las clases de Eritmia deberán traer un par de zapatillas según las indicaciones del profesor/a de la asignatura.

e) Los alumnos/as deben traer al colegio sólo aquellos elementos necesarios para el trabajo en clases. La pérdida de objetos personales de valor será de exclusiva responsabilidad del alumno/a y no del colegio.

f) Todos los útiles y prendas de vestir de los alumnos/as deberán estar debidamente marcados con su nombre y apellido. Esto es imprescindible para una pronta individualización y devolución de las mismas a sus dueños.

g) Toda prenda que no esté individualizada y que quede abandonada en el colegio será guardada en la pieza de "Ropa Perdida". Podrán ser recuperadas solicitando su devolución en la Recepción del Colegio entre las 8:00 y las 14:00 hrs.

h) Es responsabilidad de cada alumno/a velar por el cuidado de sus pertenencias. El Colegio no se responsabiliza por daños o pérdidas de los mismos.

Artículo 4: Norma General sobre Puntualidad y Asistencia.- En virtud de la buena formación de hábitos, la puntualidad tendrá un lugar importante, por lo que los horarios escolares deberán cumplirse rigurosamente.

Artículo 5: Puntualidad y Asistencia para la Enseñanza Pre-Básica:

a) Los alumnos de Kindergarten deben ser acompañados por uno de sus padres, hermanos mayores, u otro familiar hasta la sala de Kinder, la cual abrirá sus puertas a las 8:00 hrs. para recibir a los niños/as.

b) Los niños/as que lleguen atrasados deberán esperar con el apoderado/a en el lugar que el profesor/a de Kinder indique hasta que puedan ingresar a la sala.

c) En caso de inasistencia por más de un día, el apoderado debe avisar al colegio. Al primer día en que el niño/a se reincorpore al Kinder el apoderado tendrá que justificar la inasistencia por escrito, y en caso necesario, con certificado médico, con indicación de medicamentos y horarios si hubiera que dárselos en el colegio.

d) Los niños/a tienen que ser retirados del colegio a las 12:30 hrs. sólo por sus padres, apoderados o personas señaladas por ellos previo aviso al colegio.

e) Los niños/a que tengan hermanos en Básica podrán, previa solicitud de sus padres, quedarse en el Kinder hasta las 13:30 hrs. donde recibirán una colación.

f) Las festividades y paseos organizados por el Kindergarten son de asistencia obligatoria por la importancia que tienen en la vida del colegio.

g) Los apoderados deben informar al profesor/a de Kinder cuando deban iniciar cualquier tratamiento médico o actividad extraordinaria con sus hijos/as fuera del colegio. Todo uso de medicamentos por parte de los niños/as dentro del colegio, debe ser informado con anticipación al profesor/a de curso.

h) El Profesor/a de Kinder llevará control de asistencia diaria.

i) El Colegio puede sugerir transporte, pero éste no es de la responsabilidad del colegio sino de los padres y transportistas.

Artículo 6: Puntualidad y Asistencia para la Enseñanza Básica:

- a) Las clases comienzan a las 8:00.
- b) Los atrasos e inasistencias de cada alumno/a serán registrados diariamente por los profesores/as de clase.
- c) En caso de que un alumno/a se sienta enfermo, deberá ser enviado a la Enfermería del Colegio acompañado por un adulto o por un compañero/a. Si la situación lo amerita, se solicitará al apoderado/a que lo lleve a su casa o a un centro asistencial.
- d) Ningún alumno podrá salir de su sala de clases y/o permanecer fuera de ella durante la jornada escolar sin autorización de su profesor/a. El regreso a su sala de clases después del recreo no debe tardar en ningún caso más de 5 minutos.
- e) A la hora de salida, los niños deben ser retirados del colegio por sus apoderados o por las personas autorizadas por ellos por escrito. Saldrán a la hora indicada en el horario de clases que corresponda a su respectivo curso; y deberán ser retirados dentro de los primeros 30 minutos a partir de su hora de salida.
- f) Los apoderados deben informar al colegio por escrito y con anticipación si sus hijos/as están autorizados para irse solos a su casa.
- g) Los niños/as no podrán ser retirados del colegio durante las horas de clase, salvo en caso de enfermedades o situaciones especiales previamente justificadas por sus apoderados, lo que deberá ser autorizado por un profesor.
- h) Los casos de inasistencias a clases deberán ser informados por los apoderados al colegio y justificados desde el primer día en la libreta de comunicaciones o directamente a los/las profesores jefe.
- i) Las festividades, paseos y viajes de estudio organizados por el colegio son de asistencia obligatoria por la importancia que tienen en la vida del colegio.
- j) Los apoderados deben informar al profesor de curso cada vez que deban iniciar cualquier tratamiento médico o actividad extraordinaria, fuera del colegio con sus hijos/as. Todo uso de medicamentos por parte de los niños/as dentro del colegio, debe ser informado con anticipación al profesor de curso.
- k) El colegio sugiere transporte, pero éste no es de la responsabilidad del colegio, sino de los padres y transportistas.

Artículo 7: Puntualidad y Asistencia para la Enseñanza Media:

- a) Las clases comienzan a las 8:00.
- b) Los atrasos e inasistencias de cada alumno/a serán registrados diariamente por los profesores/as de clase.
- c) En caso de que un alumno/a se sienta enfermo, deberá ser enviado a la Enfermería del colegio acompañado por un adulto o por un compañero/a. Si la situación lo amerita, se solicitará al apoderado/a que lo lleve a su casa o a un centro asistencial.
- d) Ningún alumno podrá salir de su sala de clases y/o permanecer fuera de ella durante la jornada escolar sin autorización de su profesor/a. El regreso a su sala de clases después del recreo no debe tardar en ningún caso más de 5 minutos.

- e) A la hora de salida, los jóvenes deben retirarse del colegio.
- f) Los apoderados deben informar al colegio al principio del año escolar si sus hijos/as están autorizados para irse solos a su casa.
- g) Los jóvenes no podrán retirarse o ser retirados del colegio durante las horas de clase, salvo en caso de enfermedades o situaciones especiales previamente justificadas por sus apoderados, lo que deberá ser autorizado por un profesor.
- h) Los casos de inasistencias a clases deberán ser informados por los apoderados al colegio y justificados el primer día en que el joven vuelva a asistir.
- i) Las festividades, paseos y viajes de estudio organizados por el colegio son de asistencia obligatoria por la importancia que tienen en la vida del colegio.
- j) Los apoderados deben informar al profesor de curso cada vez que deban iniciar cualquier tratamiento médico o actividad extraordinaria, fuera del colegio con sus hijos/as. Todo uso de medicamentos por parte de los niños/as dentro del colegio, debe ser informado con anticipación al profesor de curso.
- k) El colegio sugiere transporte, pero éste no es de la responsabilidad del colegio, sino de los padres y transportistas.

Artículo 8: Retiro Excepcional de Alumnos/as Durante la Jornada Escolar. Los alumnos/as de Básica y Media sólo podrán retirarse de clases durante la jornada escolar acompañados por uno de sus padres y por motivos muy justificados. En estos casos la ausencia debe ser informada por escrito y con anticipación al profesor/a de curso por parte del apoderado indicando claramente el motivo. Se recomienda a los apoderados abstenerse de tomar horas médicas, dentales, o para cualquier otro trámite dentro de la jornada escolar con sus hijos/as ya que las ausencias interfieren negativamente en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Artículo 9: Ausencias Prolongadas.- En caso de que un alumno/a, por motivos muy justificados y que puedan ser previstos, deba ausentarse del colegio por más de dos días, su apoderado deberá solicitar autorización previa y por escrito al profesor/a de curso.

Artículo 10: Normas sobre Útiles y Materiales Escolares.-

a) Antes del comienzo del año escolar se enviará a todos los apoderados del colegio la Lista de Materiales que corresponde a cada uno de sus hijos/as según el curso al que asista. Los materiales incluidos en esta lista deben ser traídos por los alumnos/as dentro de los primeros 5 días de clases cada año.

b) El colegio busca trabajar en todos sus cursos con materiales de alta calidad. Los alumnos/as reciben algunos de estos materiales sin costo adicional; pero será su responsabilidad cuidarlos y sus padres deben reponerlos rápidamente si se les rompen o extravían.

Artículo 11: Tareas y Trabajos que Deben Hacerse en la Casa.-

El colegio exige la realización diaria de tareas de carácter individual y prácticas en el estudio de un instrumento musical. En los cursos superiores podrá eventualmente solicitársele a los alumnos/as realizar trabajos en equipo en sus casas. Se requiere de un trabajo ordenado, bello y limpio, para el cual el colegio solicita la máxima colaboración de los apoderados en el cumplimiento y buena presentación de las tareas

y ejercicios que los niños deben hacer en la casa. Debe dársele a cada niño/a las condiciones adecuadas para que pueda realizar sus tareas en tranquilidad en el hogar.

Artículo 12: Normas sobre Colaciones que se Traen de la Casa.-

a) KINDERGARTEN: Para la colación dentro de la jornada escolar, cada niño deberá traer diariamente lo que el profesor indique al inicio del año escolar.

b) BASICA Y MEDIA: Para la colación, el colegio sugiere que los alumnos traigan fruta o un sándwich preparado en casa. También pueden traer cereales, almendras, pasas nueces. No corresponde que traigan alimentos de fantasía ni bebidas gaseosas.

Artículo 13: Actividades Fuera del Colegio o Después del Horario de Clases.-

Tanto las actividades escolares realizadas fuera del establecimiento, como las actividades realizadas dentro del colegio fuera del horario habitual de clases, se consideran como una extensión de la actividad escolar, por lo que se aplica en ellas la misma normativa que en el horario normal de clases.

Artículo 14: Regulación de Salidas, Giras y Viajes de Estudio.-

a) Toda salida organizada por el colegio debe ser autorizada por escrito por los apoderados de los alumnos/as que participen. El profesor/a responsable debe llevar durante la salida estas autorizaciones escritas. El alumno/a que no cuente con dicha autorización no podrá salir con el grupo y tendrá que permanecer en el colegio, a cargo de otro/s profesor/es, realizando guías y/o trabajos adecuados a su curso y dispuestos para la ocasión.

b) Los padres y apoderados serán informados con anticipación de las características del lugar al que irán sus hijos/as.

c) El nombre y datos de la empresa de transporte, así como los de los adultos a cargo de la salida serán informados a los padres y apoderados con anterioridad en la misma circular en la que se solicita la autorización.

d) Antes de la salida, se chequeará la vigencia de los seguros escolares de los alumnos. Si éste no estuviera regularizado, la inclusión del estudiante en la actividad será de exclusiva responsabilidad de los padres o apoderados, debiendo quedar en el colegio una constancia firmada.

e) El profesor/a a cargo de la salida deberá dejar en la Portería del colegio una copia de la lista con todos los nombres de los alumnos y adultos que participen en la salida y el número de su teléfono celular o el de otro adulto que acompañe. También se dejarán en Portería los datos del o los choferes del medio de transporte utilizado y el N° de patente de este último.

f) En toda salida, los adultos a cargo deberán contar con un equipamiento básico de Primeros Auxilios.

g) El uso de cinturón de seguridad en el vehículo de transporte es obligatorio.

h) En caso de ser necesario devolver a un alumno/a al colegio por razones de conducta, esto se hará a costa del apoderado, debiendo acompañarlo un adulto hasta el colegio, donde deberá acudir el apoderado a retirarlo/a.

i) Durante la salida, los alumnos/as no podrán realizar ninguna actividad que los profesores a cargo estimen de riesgo para ellos.

i) Los costos originados por daños accidentales, o causados por el alumno/a -no cubiertos por el Seguro Escolar- serán de responsabilidad de sus padres.

k) Durante las salidas organizadas desde el colegio, se aplicará el Reglamento Interno y las Normas de Convivencia del colegio.

Artículo 15: Se establecen las siguientes Prohibiciones:

a) No está permitida la venta, permuta, compra o transacción de ningún tipo de productos al interior del colegio, salvo cuando los cursos sean expresamente autorizados para ello con motivo de reunir fondos para un viaje de estudio u otro motivo. La infracción a esta prohibición es una falta grave.

b) Ningún alumno/a podrá ingresar ni usar al interior del colegio pertenencias que puedan poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad escolar, tales como *skates*, patines o bicicletas. Las bicicletas deben permanecer estacionadas en el sector de Portería.

c) No está permitido traer al colegio teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos. En caso de que los traigan, estos les serán retirados por el profesor de curso y sólo devueltos a sus padres. Si por razones justificadas un alumno/a tuviera que llevar un teléfono celular al colegio, deberá entregárselo a su profesor/a de curso hasta la hora de salida de clases.

d) Por razones de salud y formativas, ningún alumno/a podrá fumar, ingerir bebidas alcohólicas, o usar otras sustancias dañinas para la salud tales como drogas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas, sustancias tóxicas dentro del establecimiento ni en actividades organizadas por el colegio. Tampoco podrá portarlas consigo y/o distribuirlas, aunque no haga uso de ellas. La infracción a esta prohibición es una falta gravísima.

e) Queda estrictamente prohibido introducir al colegio, o mantener en el establecimiento, todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haga uso de ellos. La infracción a esta prohibición es una falta gravísima. El uso de herramientas de carpintería está permitido sólo en clases de carpintería y bajo la supervisión del Profesor de Carpintería.

f) Queda estrictamente prohibido introducir al colegio, o mantener en el establecimiento: revistas, impresos, videos y todo medio de almacenamiento digital que contenga fotografías y objetos pornográficos o de cultos contrarios a la moral, a las buenas costumbres y al orden público. La infracción a esta prohibición es una falta gravísima.

g) Se prohíbe toda acción u omisión que cause destrozos materiales a bienes que pertenecen al colegio o a otros miembros de la comunidad escolar. El alumno/a autor de los destrozos será considerado como autor de falta grave, y sus padres y apoderados deberán hacer los pagos o reembolsos que correspondan para reparar efectivamente los daños causados.

Artículo 16: Colaboración de los Padres y Apoderados.-

Los padres y apoderados del colegio son miembros activos de nuestra comunidad escolar desde el momento que decidieron libremente matricular a sus hijos en el CGB. Ellos se han obligado y deben respetar y hacer respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del colegio, en una actitud de colaboración con el personal docente a cargo de sus hijos.

Artículo 17: Ingreso de un/a Alumno/a Nuevo/a.-

- a) La decisión de aceptar el ingreso de un/a nuevo/a alumno/a al colegio la tomará el profesor de curso al que ingresa luego de las entrevistas pertinentes, y tendrá que estar completamente respaldado por la decisión de ambos padres y/o apoderados.
- b) En algunos casos el profesor que hace la entrevista de admisión, podrá solicitar una evaluación médica o terapéutica del niño/a antes de decidir su aceptación.
- c) Los padres o apoderados de niños nuevos que ingresan al colegio deberán comunicar al profesor del curso sobre cualquier tratamiento médico, terapia o ayuda extraordinaria que el niño estuviera recibiendo o deba recibir, como asimismo sobre tratamientos médicos importantes que haya recibido en el pasado.

Artículo 18: Comunicación entre Padres o Apoderados y Profesor/a de Curso.-

- a) Tanto en el Kinder como en la Básica cada niño/a debe tener una "Libreta de Comunicaciones" la que deberá traer diariamente al colegio y llevar de vuelta a su casa. El o la profesora jefe o de curso revisará cada día todas las libretas de sus alumnos/as, firmará las comunicaciones y hará las anotaciones que corresponda en ellas. Será responsabilidad de los padres y apoderados revisar, leer y firmar diariamente las comunicaciones que reciba en esta Libreta y responder cualquier consulta cuando le sea solicitado hacerlo. En el caso de los alumnos/as de Enseñanza Media, las comunicaciones se realizarán de manera directa y personal entre los profesores y los apoderados. Están excluidos como canales de comunicación válidos, los *mails* masivos ya que tienden a producir una escalada de conflictos. Sin perjuicio de lo anterior, la Facultad de Profesores podrá enviar a los apoderados, las circulares propias a la vida del colegio cuando lo estime necesario.
- b) A fin de que todos los padres y apoderados participen en el proceso educacional que se desarrolla en el colegio, los profesores/as de cada uno de los cursos tendrán una reunión periódica con sus apoderados. La fecha de estas reuniones de curso se fijará en la primera reunión del año.
- c) Sólo será posible educar a los niños dentro de los ideales de la Pedagogía Waldorf si se mantiene un estrecho vínculo entre padres y profesores, por lo que las reuniones de curso, las asambleas y/o escuelas para padres, **son de carácter obligatorio**. En ellas tendrán la oportunidad de interiorizarse de la Pedagogía Waldorf y tener el fundamento que sustente el compromiso de acompañar al colegio en su labor. La inasistencia a cualquiera de estas reuniones debe quedar justificada por escrito con anticipación.

d) Las indicaciones pedagógicas dadas a los padres y apoderados, ya sea a través de entrevistas personales, reuniones de curso, o de la libreta de comunicaciones, deberán ser cumplidas.

e) Los profesores de curso, en la medida que les sea posible, visitarán a sus alumnos/as en sus casas ya que solo de esta manera podrán observar cómo se despliegan en su ambiente hogareño.

SEGUNDA PARTE: PLAN DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 19: El colegio prioriza el aspecto formativo en todas sus asignaturas y actividades, ya sea a través de cuentos, fábulas, relatos sobre la vida de grandes hombres, y en general de imágenes que despiertan el altruismo en los alumnos/as y el respeto e interés por los demás, de tal modo que la convivencia escolar pueda desenvolverse libremente como reflejo de la comprensión propia de cada alumno/a de estos contenidos. Buscamos que los límites vayan estructurándose desde la comprensión de los contenidos que se van entregando en los distintos cursos y según la madurez de los niños/as y de los jóvenes. Sin embargo, la Facultad de Profesores asume paralelamente la responsabilidad de abarcar permanentemente todo lo que ocurre en el colegio.

Artículo 20: A fin de proteger la Buena Convivencia, el colegio mantiene como habituales las siguientes Prácticas de Prevención de Conflictos y/o situaciones de violencia:

- a) Permanente observación por parte de los profesores de las áreas del colegio donde puedan ocurrir situaciones indeseables durante los recreos: patios, huerto, baños, salas de clases, entrada y salida del colegio, etc.
- b) Frecuente observación por parte de los colaboradores del colegio en el entorno de su lugar de trabajo, donde puedan circular alumnos/as durante horas de clases y recreos.
- c) Las puertas de todas las salas de clases individuales, deben tener ventanas de vidrio que permitan ver al interior.
- d) No deben quedar áreas ni horarios durante época de clases sin observación mientras haya alumnos en el colegio.

Artículo 21: Medidas de Interacción Permanente en Sentido Preventivo

A su vez, el colegio cultiva el diálogo y buen trato entre los diferentes miembros de la comunidad escolar, lo que le permite visualizar con anticipación cualquier situación con potencial de convertirse en conflictiva, y canalizar acciones preventivas, a saber:

a) Permanente diálogo con alumnos/as, ya sea individualmente, en grupos, o con el curso completo, entregando contenidos que despierten empatía y fraternidad hacia los demás. Las actividades pedagógicas mismas contienen transversalmente estos propósitos ya que en todo el aprendizaje que ofrece el colegio Waldorf nunca se estimula la competencia sino la colaboración y el amor al trabajo. Se busca cultivar la tolerancia, la paciencia, la no discriminación y la resolución no violenta de conflictos, como virtudes inherentes de todo ser humano pero que necesitan ser desarrolladas. Se enseña tempranamente a los alumnos/as a tener la confianza para pedir ayuda cuando presencien conductas indebidas, o cuando estén frente a situaciones que no sepan cómo resolver solos; y que pedir ayuda no significa estar “acusando” sino buscando ayuda porque hay quien la necesita.

b) También se desarrollan en el colegio múltiples actividades y juegos grupales en los que se incentiva el compañerismo y colaboración.

c) Conversaciones y reuniones formales e informales con los apoderados a través de: reuniones de curso, asambleas, y escuelas para padres, además de entrevistas personales, donde se comparten contenidos pedagógicos del colegio y donde se acogen las inquietudes y temas de interés que planteen los Padres. Se incentivan las relaciones de amistad y colaboración entre los apoderados que redunden en una mejor convivencia y compañerismo entre los alumnos y alumnas de cada curso.

d) Reuniones formales e informales con los profesores especiales y con ayudantes pedagógicos del colegio, ya sea en reuniones de Facultad ampliadas, reuniones de área, o en diálogos personales entre docentes, donde se tratan los casos de alumnos/as que requieren mayor atención y en las cuales se visualizan acciones pedagógicas o terapéuticas concretas para prevenir su agravamiento.

e) Conversaciones y reuniones formales e informales, con los colaboradores del colegio en las que se comparten los ideales del colegio y se reciben inquietudes, comentarios y sugerencias que puedan ayudar a prevenir situaciones indeseables, o que directamente ayuden a mejorar la convivencia en el colegio.

TERCERA PARTE: INFRACCIONES A LAS NORMAS Y CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE FALTAS

Artículo 22: La disciplina que busca cultivar el colegio en sus alumnos/as, no ha de ser impuesta como algo ajeno al alma infantil y juvenil, sino que debe ser introducida como un ritmo que permite realizar la labor que nos reúne. Esta disciplina está descrita en gran parte en las NORMAS GENERALES. Cuando, a pesar del invítarsele, y buscar llegar al alma del alumno/a a través de imágenes, relatos, u otros elementos pedagógicos al alcance del profesor/a, éste/a no pueda acoger con naturalidad las exigencias del colegio, ello repercutirá tanto en su propio desenvolvimiento escolar como también en el de sus compañeros. La dificultad revestirá mayor gravedad según sea el efecto negativo que pueda producir en otros, como está descrito en este Reglamento. Frente a dificultades de esta naturaleza, el profesor/a de curso deberá indagar si existe algún factor en la vida del hogar, y también en el colegio, que pueda estar generando el comportamiento disruptivo del alumno/a, o bien, si existe alguna causa que deba tratarse médicamente.

Artículo 23: Sistema de Faltas.- Las faltas se clasifican, según su gravedad, en leves, graves y gravísimas.

Artículo 24: Faltas Leves.- Son actitudes y comportamientos, que no respetan las normas básicas de comportamiento alterando la convivencia escolar, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Son faltas leves:

- 1.- Faltas en la presentación personal.
- 2.- Llegar tarde a clases.
- 3.- Salir de la sala de clases sin autorización.
- 4.- Llegar tarde después del recreo.
- 5.- Conversar en clases
- 6.- Interrumpir las clases y no guardar silencio cuando le es solicitado.
- 7.- Ingresar a lugares del colegio no autorizados.
- 8.- No traer la Libreta de comunicaciones.
- 9.- No traer las comunicaciones firmadas por el apoderado.
- 10.- No presentar justificativos de inasistencia, por primera vez.
- 11.- Presentarse a clases sin tareas, trabajos o investigaciones solicitadas.
- 12.- Tomar pertenencias de otros sin su autorización.
- 13.- Tirar papeles o desperdicios en cualquier lugar que no sea un basurero.
- 14.- Botar o estropear comida en buen estado.
- 15.- No traer material de trabajo, o su instrumento musical, el día que tiene clases.

Artículo 25: Faltas Graves.- Son actitudes y/o comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y/o del bien común, así como acciones inadecuadas o deshonestas que afectan la debida convivencia escolar. Son faltas graves:

- 1.- No presentar justificativo de inasistencia por segunda vez.
- 2.- No asistir a clases sin justificación estando en el colegio.
- 3.- Salir de clases sin permiso del Profesor/a estando el Profesor/a presente.
- 4.- Reiteración de cualquier Falta Leve. (Más de dos veces)
- 5.- Utilizar artefactos electrónicos no permitidos dentro del colegio
- 6.- Utilizar celulares dentro del colegio
- 7.- Usar un lenguaje grosero, vulgar o despectivo.
- 8.- Hacer burlas, decir apodos o sobrenombres y esparcir chismes.
- 9.- Excluir a compañeros/as, en forma verbal, escrita o electrónica.
- 10.- Quitar o hurtar comida o útiles de cualquier tipo a terceros.
- 11.- Desobediencias a instrucciones y órdenes de docentes.
- 12.- Faltas de respeto y bromas inapropiadas.
- 13.- Faltar a la verdad sin que involucre a terceros.

- 14.- Agredir física o verbalmente a terceros.
- 15.- Fumar al interior del colegio o a la salida del establecimiento.
- 16.- Realizar juegos violentos, golpes, zancadillas, empujones, *escupos*, u otros.
- 17.- Discutir con gritos e insultos.
- 18.- Dañar el mobiliario, infraestructura o equipamiento del colegio.

Artículo 26: Faltas Gravísimas. Son actitudes y comportamientos continuos que deterioran el ambiente educativo, o que afectan seriamente el funcionamiento normal del Colegio, o que atentan contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad, y que son inaceptables en cualquier establecimiento educacional. Son faltas gravísimas:

- 1.- Agresión o intimidación con detrimento o daño a terceros.
- 2.- Retirarse del colegio sin autorización de sus padres o apoderados y de su profesor/a de curso en horas de clases.
- 3.- Reiterar faltas graves.
- 4.- Excluir o humillar intencionalmente a otros compañeros/as, o a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea por su condición social, situación económica, ascendencia étnica, nacionalidad, orientación sexual, pensamiento político o filosófico, discapacidad, defectos físicos, etc. en forma privada o pública.
- 5.- Emitir y/o difundir juicios infundados o que falten a la verdad respecto al colegio o a personas que lo representan.
- 6.- Calumniar a cualquier persona que sea miembro de la comunidad escolar.
- 7.- Insultar u ofender con palabras o gestos groseros a cualquier miembro de la comunidad educativa, o persona que se encuentre transitoriamente en el colegio.
- 8.- Pelear o agredir física o psicológicamente a otro compañero/a, o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar, o persona que se encuentre en el colegio.
- 9.- Amenazar verbal o gestualmente (o con algún tipo de arma) a un alumno/a, a un profesor/a, o a cualquier miembro de la comunidad escolar, o persona que se encuentre en el colegio.
- 10.- Cometer actos directos o indirectos que ofendan, o que busquen desprestigiar a la institución, o a cualquier persona, o que atente contra la moral y las buenas costumbres, dentro o fuera del colegio, a través de cualquier medio, físico o electrónico. (*Blogs, fotologs, chats*, mensaje de texto, cartas, fotografías, llamadas telefónicas, etc.).
- 11.- Grabar y/o divulgar grabaciones que muestren situaciones de maltrato escolar que involucren a alumnos/as y/o grupos de alumnos/as, a través de cualquier medio comunicacional.
- 12.- Falsificar documentos escolares, comunicaciones o firmas.
- 13.- Intervenir o modificar información en los Libros de Clases.
- 14.- Robar, hurtar o apropiarse indebidamente de objetos ajenos.
- 15.- Introducir o manejar pornografía por medios físicos o virtuales o electrónicos.

16.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivas de delito.

17.- Porte, consumo y tráfico de drogas, alcohol y tabaco.

18.- Cometer actos vandálicos o terroristas, entre otros.

19.- Cualquier conducta que constituya un delito.

CUARTA PARTE: ACCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 27: Las Acciones Disciplinarias que se aplicarán en caso de faltas al reglamento interno son las siguientes:

- 1.- Anotaciones en el libro de clases
- 2.- Suspensión de clases
- 3.- Condicionalidad de la matrícula
- 4.- No renovación de la matrícula para el año escolar siguiente
- 5.- Cancelación inmediata de matrícula

QUINTA PARTE: INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR ACCIONES DISCIPLINARIAS

Artículo 28: Las Instancias para Aplicar Acciones Disciplinarias son las siguientes:

- 1.- El Profesor Jefe o de Curso.
- 2.- El Encargado de Convivencia Escolar
- 3.- El Comité de Buena Convivencia Escolar
- 4.- El Pleno de la Facultad de Profesores

Artículo 29: El Profesor Jefe de Curso. Es nombrado por el pleno de la Facultad de Profesores del colegio. Las medidas que adopte un profesor de curso son apelables ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo de cinco días hábiles desde que se comunicó la acción disciplinaria.

Artículo 30: El Encargado de Convivencia Escolar. Es nombrado por el pleno de la Facultad de Profesores. Debe velar por la vigencia efectiva de las normas de este Reglamento, y participa, en coordinación con el Comité de Buena Convivencia Escolar en la resolución constructiva de los conflictos que pudieran producirse. Las medidas que adopte el Encargado de Convivencia Escolar son apelables ante el Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo de cinco días hábiles desde que se comunicó la acción disciplinaria.

Artículo 31: El Comité de Buena Convivencia Escolar. Es un equipo compuesto por tres profesores de curso que son designados anualmente por el pleno de la Facultad de Profesores del colegio. Este Comité tendrá como objetivos: promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos. Las medidas o acciones disciplinarias que adopte el Comité de Buena Convivencia Escolar son apelables ante el Pleno de la Facultad de Profesores, en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la medida, ya sea en forma personal, por correo certificado, o por correo electrónico.

Artículo 32: Reponsabilidades y Atribuciones del Comité de Buena Convivencia Escolar.

- 1.- Reunirse una vez al mes, y cada vez que una situación de convivencia lo amerite.
- 2.- Promover estrategias, medidas y acciones orientadas a promover y fortalecer la buena convivencia escolar en el CGB.
- 3.- Promover estrategias y acciones orientadas a prevenir manifestaciones de violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

4.- Elaborar y actualizar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, el Plan de Gestión para promover la buena convivencia y prevenir la violencia.

5.- Participar, en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en el análisis y manejo de las faltas que atentan contra la buena convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

6.- Implementar las medidas pedagógicas que se requieran para manejar situaciones de conflicto que se hayan producido dentro de la comunidad educativa, y aplicar las medidas de suspensión de clases, de condicionalidad de la matrícula, de no renovación de la matrícula, y de cancelación inmediata de la matrícula, cuando corresponda.

7.- Llevar un Libro de Actas.

Artículo 33: La Facultad de Profesores en Pleno está integrada por la totalidad de los profesores jefe de curso, quienes tienen dedicación exclusiva al colegio y la responsabilidad específica de su curso en todo aspecto. Todos los Profesores de Curso son nombrados por el pleno de la Facultad de Profesores y son responsables como organismo de todo lo que acontezca en el establecimiento escolar. El pleno de la Facultad de Profesores es la máxima y última instancia de decisiones del colegio.

Artículo 34: El Director/a del Colegio es un representante de la Facultad de Profesores, y tiene la responsabilidad de mantener una relación actualizada con el Ministerio de Educación y la Dirección Provincial Oriente de dicho organismo.

Artículo 35: La medida de Anotación en el Libro de Clases podrá ser aplicada por el profesor jefe de curso, por el Encargado de Convivencia Escolar o por cualquier otro docente del establecimiento. El Profesor Jefe o de Curso podrá proponer al Comité de Buena Convivencia Escolar la aplicación de una medida o acción disciplinaria más grave.

Artículo 36: Las medidas de Suspensión de Clases, de Condicionalidad de la Matrícula, de No Renovación de la Matrícula y de Cancelación Inmediata de la Matrícula podrán ser aplicadas por el Comité de Buena Convivencia Escolar. Estas medidas o acciones disciplinarias se aplicarán en casos de faltas graves y/o gravísimas, y son apelables ante el pleno de la Facultad de Profesores, en un plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la acción disciplinaria al padre o apoderado del estudiante, ya sea en forma personal, por correo certificado, o por correo electrónico.

Artículo 37: Las medidas de no renovación de matrícula y de cancelación inmediata de matrícula solamente se aplicarán en caso de faltas gravísimas.

Artículo 38: Funcionamiento del Pleno de la Facultad de Profesores como segunda instancia. Cuando el pleno de la Facultad de Profesores sesione para conocer y resolver en segunda instancia las apelaciones presentadas por padres y apoderados, contra medidas o acciones disciplinarias adoptadas por el Comité de Buena Convivencia Escolar, los tres integrantes de este Comité, así como el Encargado de Convivencia Escolar podrán participar en la discusión pero no en la decisión final que se tome en la sesión del pleno de la Facultad de Profesores.

Artículo 39: El Sentido de una Acción Disciplinaria es acompañar y apoyar al alumno o alumna en su proceso de cambio de una conducta y/o actitud, estableciendo metas y plazos; manteniendo siempre pleno respeto a las normas de un “debido y justo procedimiento”.

Artículo 40: Medidas Pedagógicas.- Para iniciar un proceso de cambio de conducta será necesario lograr en el diálogo con el alumno/a que él pueda reconocer que la conducta que ha manifestado no es apropiada, y que con ella ha causado algún daño a sí mismo o a terceros. Será importante además, poder lograr desde el mismo diálogo, que el alumno manifieste su voluntad de querer modificar su conducta, así como también que pueda proponer los actos necesarios para reparar la infracción cometida que permitan restablecer el vínculo que se ha dañado. Se contará con elementos de trabajo propios de la Pedagogía Waldorf y con la supervisión de un docente, para que el alumno pueda cumplir adecuadamente con los compromisos de cambio y de reparación que haya contraído.

Artículo 41: Criterio para Aplicar Medidas o Acciones Disciplinarias. La medida o acción disciplinaria que se proponga en cada caso, dependerá de la gravedad y/o frecuencia de la conducta disruptiva que haya tenido el alumno/a, y deberá quedar debidamente registrada en el Libro de Clases o en el Libro de Actas del Comité de Buena Convivencia Escolar. Será comunicada a los apoderados del alumno/a, y a aquellos miembros de la comunidad educativa que tuvieran que colaborar en el cumplimiento de los compromisos acordados.

Artículo 42: Debido Proceso. Previo a la aplicación de una medida disciplinaria, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto, la motivación, los intereses y circunstancias que rodearon la falta. Esto evitará actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar “el debido proceso”. El afectado por la medida o acción disciplinaria tiene derecho a ser escuchado en todas las instancias, a acompañar toda clase de pruebas que acrediten su inocencia o atenúen su responsabilidad, a que se respete su inocencia mientras no se acredite su culpabilidad, a que en el evento de ser culpable o responsable se le aplique la medida disciplinaria que corresponda, y a apelar de la medida conforme a lo establecido en este reglamento.

SEXTA PARTE: NORMAS FINALES

Artículo 43: Aceptación de este Reglamento Interno. Los padres que matriculan sus hijos en el colegio aceptan su sistema educacional tal como aparece descrito en el PROYECTO EDUCATIVO y en su REGLAMENTO INTERNO; reconocen a la Facultad de Profesores como la única instancia capaz de normar y tomar resoluciones en el campo pedagógico, y al Comité de Buena Convivencia Escolar como la instancia a la que deben ser presentadas las consultas y reclamos que no se hayan podido resolver en primera instancia con el respectivo Profesor/a de Curso.

Artículo 44: Difusión de este Reglamento Interno: El Reglamento Interno debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad escolar, y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- 1.- El texto del Reglamento se entregará a todos los Padres y Apoderados del Colegio para su firma de aceptación.
- 2.- Los Profesores de cada curso deben dar a conocer y/o recordar a sus apoderados/as y alumnos/as en el mes de marzo de cada año las principales normas del mismo.
- 3.- El reglamento está registrado en el Sistema de Información General de Estudiantes SIGE.
- 4.- El reglamento está publicado en la página *Web* del colegio.

PROTOCOLOS ESPECIALES DEL COLEGIO GIORDANO BRUNO

El COLEGIO GIORDANO BRUNO, ha decidido complementar su Reglamento Interno con un protocolo de acción frente a denuncias de maltrato escolar, y un protocolo de

acción frente a denuncias de abuso sexual. El texto de estos protocolos es el siguiente:

PROTOCOLO DE ACCION DEL COLEGIO GIORDANO BRUNO FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO ESCOLAR Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

1.- Todos las denuncias sobre esta materia serán recibidas, analizadas y resueltas por el Comité de Buena Convivencia Escolar.

2.- El Encargado de Convivencia Escolar coordinará el trabajo del Comité de Buena Convivencia Escolar.

3.- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. Se entenderá por **maltrato escolar** y/o de **vulneración de derechos de los estudiantes** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal, gestual o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

a) Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;

b) Producir situaciones explícitas o implícitas que redunden en discriminación de cualquier tipo;

c) Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo;

d) Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

4.- Se considerarán constitutivas de **maltrato escolar** y/o de **vulneración de derechos** las siguientes conductas:

a) Proferir insultos o groserías, hacer gestos groseros o amenazantes, u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

b) Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;

c) Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;

d) Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);

e) Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;

f) Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, fotos, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;

- g) Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- h) Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- i) Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos;
- j) Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Estas conductas se sancionarán conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

CASOS ESPECIALES

5.- Si el Afectado fuere un Alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

6.- Si el Afectado fuere un Profesor o un Funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

7.- Si el Responsable o Denunciado fuere un Docente o un Funcionario del establecimiento, se aplicará el siguiente procedimiento:

- a) Se recibirá la denuncia.
- b) Se pondrá la denuncia en conocimiento del denunciado y se le requerirá que informe de inmediato su versión.
- c) Se hará una entrevista con el o los denunciantes para analizar la situación denunciada y solicitar más fundamentos o antecedentes si los hubiera.
- d) Si conforme a los antecedentes entregados la denuncia es verosímil, se hará una indagación de los hechos, y se procederá a separar al denunciado o denunciada del ejercicio de sus funciones, para que no tenga contacto con el o los posibles afectados.
- e) Si el hecho denunciado es verosímil y reviste caracteres de delito, se hará la denuncia del mismo a la Fiscalía, para que se haga la investigación penal correspondiente.
- f) Si ha habido una falta que no constituye delito, el Colegio se reserva el derecho a aplicar una sanción o a poner término al contrato de trabajo del docente denunciado, según la gravedad del caso.
- g) Si no aparecen fundamentos ni antecedentes que avalen una denuncia, esta se archivará, y se explicará la situación a los denunciantes para que ellos hagan lo que estimen conveniente.

8.- En Caso de que la denuncia por Maltrato Escolar y/o Vulneración de Derechos sea Contra un Estudiante del colegio, se adoptarán las siguientes medidas:

a) La denuncia será conocida en primera instancia por el/la profesor/a jefe del estudiante, quien la compartirá con el/la encargado/a de convivencia escolar, quienes intentarán resolver el problema de inmediato con los involucrados.

b) Si lo anterior no fuera posible, la denuncia será comunicada, analizada y tramitada por el Comité de Buena Convivencia Escolar.

b) Si el Comité decide que la denuncia tiene fundamentos verosímiles, y el denunciado es mayor de 14 años, su primera acción será comunicarle a la familia del alumno/a afectado/a y a la familia del alumno/a denunciado/a, señalándole a esta última la obligación legal que le asiste de deducir la denuncia ante el Ministerio Público.

c) Según la gravedad de los hechos, al estudiante denunciado/a se le impedirá acercarse al afectado/a, o será inmediatamente suspendido de clases.

d) En el procedimiento se escuchará al estudiante denunciado/a, y a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que estos aporten. La negativa del denunciado/a y de sus padres a ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.

e) Se intentará, cuando sea posible, en conjunto con sus padres, proporcionar un apoyo psicológico y pedagógico al estudiante agresor/a.

f) Se podrá recurrir a fórmulas de mediación si todos los involucrados lo aceptan.

g) En todo caso, sea el hecho denunciado un delito o no, el colegio se reserva el derecho de aplicar a los involucrados las normas y medidas disciplinarias establecidas en su Reglamento Interno.

h) En todo caso se instruirá a los denunciantes sobre su derecho a presentar su denuncia directamente en el Ministerio Público.

9.- Si el Responsable o Denunciado de un Maltrato y/o de Vulneración de Derechos fuere el Padre, o la Madre o el apoderado de un alumno, se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado, o la prohibición de ingreso al establecimiento. Si el hecho es verosímil y reviste caracteres de delito, se denunciará a la Fiscalía.

PROCEDIMIENTOS GENERALES

10.- La Facultad de Profesores del colegio determinará la pertinencia de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.

11.- Todo integrante de la comunidad escolar debe denunciar al Encargado de Convivencia Escolar las conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

12.- Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

13.- En todo procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

14.- Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus Padres o Apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

15.- En los casos de conductas contrarias a la sana convivencia escolar, el Encargado de Convivencia Escolar, o el Comité de Buena Convivencia Escolar, deberán indagar para ver si lo denunciado es verosímil, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros, o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

16.- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes, o agotada la investigación, el Comité de Buena Convivencia Escolar aplicará la medida que corresponda conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

17.- En su resolución, el Comité de Buena Convivencia Escolar deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

PROTOCOLO DE ACCION DEL COLEGIO GIORDANO BRUNO FRENTE A DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL

Las normas de este protocolo se aplican ante **denuncias de sospecha o evidencia** de abuso sexual contra miembros de nuestra comunidad educativa. Entendemos por abuso sexual toda conducta que implique atentar contra la libertad y la integridad sexual de una persona, y que haga que esta se sienta, o sea efectivamente violentada, perjudicada, menoscabada, humillada o inhibida, especialmente mediante aquellas conductas que, conforme al Código Penal de Chile, son delitos.

1.- Toda **Denuncia de Abuso Sexual Contra un Integrante del Personal del Colegio** deberá ser presentada por escrito, o deberá ser escriturada por el docente que la reciba, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Estatuto Docente.

2.- La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, al cual deberá dársele un breve plazo para que haga sus descargos y acompañe los antecedentes que considere necesarios.

3.- Los argumentos y antecedentes reunidos serán analizados por el Comité de Buena Convivencia Escolar.

4.- Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece **evidencia** de abuso sexual, la dirección del colegio, para dar cumplimiento a lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, hará de inmediato una denuncia al Ministerio Público, entregándole todos los antecedentes disponibles.

5.- El docente o trabajador denunciado será separado de sus funciones. Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Docente. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.

6.- Si de los argumentos y antecedentes reunidos aparece una **sospecha** de abuso sexual, se deberá iniciar una indagación, a cargo de un directivo designado por la Facultad de Profesores.

7.- Si la indagación concluye con una estimación de que hay evidencia de abuso sexual, la dirección del Colegio hará la denuncia al Ministerio Público, de lo que se informará al denunciante y al o los denunciados.

8.- Si concluida la indagación se estima que los antecedentes no constituyen hechos denunciables, se guardarán los antecedentes, y se informará a denunciante y denunciado.

9.- En todo procedimiento se adoptarán las siguientes medidas de protección a las víctimas:

a) Se resguardará que no tengan contacto con el sospechoso.

b) Se resguardará su identidad.

c) Con autorización de los padres, un(a) psicólogo(a) contratado(a) por el colegio, realizará un primer momento de acogida que tiene por objeto recabar información y observar posibles indicadores.

d) Cuando sea necesario, se desarrollará una intervención en crisis, y se hará la derivación que corresponda, solicitando a los padres una terapia de reparación del daño sufrido.

e) Se generarán condiciones que le permitan asistir de manera segura al colegio.

10.- El colegio siempre tratará de proceder en coordinación con los padres y apoderados de la víctima.

11.- En caso de que la **denuncia sea contra un/a estudiante del colegio**, se adoptarán las siguientes medidas:

a) La denuncia será analizada y tramitada por el Comité de Buena Convivencia Escolar, el cual procederá conforme a lo establecido en el Reglamento Interno.

b) Si el Comité de Buena Convivencia Escolar decide que la denuncia tiene fundamentos verosímiles, y el denunciado es mayor de 14 años, su primera acción será comunicarle a la familia del niño denunciado, señalándole la obligación legal que le asiste de deducir la denuncia ante el Ministerio Público.

c) Según la gravedad de los hechos, al estudiante denunciado se le impedirá acercarse al afectado, o será inmediatamente suspendido de clases.

d) En el procedimiento se escuchará al estudiante denunciado, y a sus padres, y se tendrán en consideración los antecedentes que estos aporten. La negativa del denunciado y sus padres a ejercer este derecho no impedirá la continuación del procedimiento que corresponda.

e) Se intentará, cuando sea posible, en conjunto con sus padres, proporcionar un apoyo psicológico y pedagógico al estudiante agresor.

12.- En todo caso, sea el hecho denunciado un delito o no, el colegio se reserva el derecho de aplicar a los involucrados las normas y acciones establecidas en su Reglamento Interno.

13.- En todo caso se instruirá a los denunciantes sobre su derecho a presentar su denuncia directamente en el Ministerio Público.

PROTOCOLO DE ACCIÓN DEL COLEGIO GIORDANO BRUNO FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

1.- Normas Generales:

a) Inspección permanente con el fin de identificar y resolver situaciones de riesgo potencial para los miembros de la comunidad educativa.

b) Obligatoriedad de seguro escolar para cada uno de los estudiantes del colegio, e información oportuna a los padres y apoderados acerca de cómo y dónde obtenerlo en el caso de que no lo hayan contratado.

c) Listas actualizadas, por curso, de teléfonos de contacto de padres y apoderados para información inmediata en caso de accidente o cuadro agudo de algún estudiante.

2.- En caso de accidente:

a) Presencia inmediata del/la profesor/a jefe o del/la profesor/a a cargo del grupo en el lugar del accidente.

b) Intervención de otros profesores o adultos responsables para calmar la conmoción de sus compañeros/as y despejar el área en que se encuentra el/la estudiante afectado/a.

b) Traslado a la Enfermería para la evaluación de la situación. En el caso de posible traumatismo, se buscará que dicho traslado se de en condiciones de inmovilidad del estudiante afectado/a.

c) Información inmediata a los padres del/la estudiante afectado/a.

d) En caso de traumatismos, heridas profundas o cuadros agudos (que hagan sospechar, por ejemplo, de una apendicitis en desarrollo), se solicitará a los padres el traslado del/la estudiante al centro asistencial vinculado a su seguro escolar.

3.- Otros casos:

a) En caso de que un/a estudiante presente malestares o fiebre (cuadro gripal en desarrollo, etc.), será enviado/a a Enfermería para su atención y evaluación básica.

b) Información inmediata a los padres del/la estudiante afectado/a.

c) Si el cuadro involucra fiebre y/o malestar agudo, se solicitará a los padres o apoderados el traslado del/la estudiante a su domicilio.

Protocolo de acción del colegio Giordano Bruno frente al consumo de alcohol y drogas, aplicable también a la denuncia por tráfico de ellos

En situaciones en las cuales se tenga conocimiento de que un alumno/a está consumiendo alcohol y/o drogas dentro del establecimiento educacional o en las inmediaciones cercanas a éste, así como también participando o promoviendo el tráfico de ellos, se procederá de la siguiente forma:

a) El profesor, o cualquier persona de la comunidad educativa que reciba la denuncia o sospecha de consumo de alcohol y drogas de parte de cualquier niño/a o adolescente alumno/a del colegio, deberá informar al o a la profesor/a jefe y al o a la encargado/a de convivencia escolar, quienes pondrán la situación en conocimiento del Comité de Convivencia Escolar, de sus padres o apoderados y del estudiante dentro de las 24 horas siguientes.

b) Se informará a la Facultad de Profesores de la situación, así como de su proceso y desenlace.

c) Se procurará, como primera medida, esclarecer la situación a través del diálogo del/la profesor/a jefe y del/la encargado/a de convivencia escolar con el/la estudiante en presencia de sus padres o apoderados, de manera de adquirir certezas respecto de la denuncia, y de tener una clara imagen de la extensión que abarca en cuanto a los involucrados.

d) Se protegerá la intimidad de los involucrados y de sus familias.

e) Se buscará resolver la situación en conjunto con los padres y apoderados de los involucrados, no dándose por terminada hasta no visualizar pasos y actividades concretas a seguir.

f) El Comité de Convivencia Escolar dispondrá además medidas de seguimiento del caso al interior del colegio, las que serán realizadas por el profesor jefe y el/la encargado/a de Convivencia Escolar.

e) La Facultad de Profesores, máxima instancia del colegio, determinará la pertinencia de denunciar la situación a SENDAPREVIENE o al OS7 de Carabineros de Chile, puesto que constituye el consumo de alcohol y drogas dentro del colegio y en las inmediaciones constituye una falta gravísima. De esta forma, los alumnos o miembros de la comunidad que consuman drogas en el establecimiento o sus alrededores y sean descubiertos en el acto arriesgan sanciones que implican multas, asistencia obligatoria a programas de prevención o rehabilitación o a trabajos en beneficio de la comunidad.

INDICE DE CONTENIDOS

Fundamentos educacionales y jurídicos de este Reglamento Interno.... 2

El sentido de la disciplina escolar en el colegio Giordano Bruno....3

Reglamento Interno del colegio Giordano Bruno....4

PRIMERA PARTE: Normas Generales....4

Presentación Personal para Enseñanza Pre-Básica, Básica y Media....4

Norma General Sobre Puntualidad y Asistencia, Pre Básica, Básica y Media....5

Retiro Excepcional de Alumnos Durante la Jornada Escolar....8

Ausencias Prolongadas....8

Normas Sobre Útiles y Materiales Escolares....8

Tareas y Trabajos que Deben Hacerse en la Casa....	8
Normas sobre Colaciones que se Traen de la Casa....	8
Actividades Fuera del Colegio o Después del Horario de Clases....	9
Regulación de Salidas, Giras y Viajes de Estudio....	9
Prohibiciones....	10
Colaboración de los Padres y Apoderados....	11
Ingreso de un Alumno Nuevo....	11
Comunicación entre Padres y Profesor/a de Curso....	11

SEGUNDA PARTE: Plan de Gestión de la Convivencia Escolar....13

Prácticas de Prevención de Conflictos....13

Medidas de Interacción Permanente en sentido Preventivo....13

TERCERA PARTE: Infracciones a las Normas y Criterios de Graduación de Faltas....15

Faltas Leves...15

Faltas Graves....15

Faltas Gravísimas....16

CUARTA PARTE: Acciones Disciplinarias....18

QUINTA PARTE: Instancias y Procedimientos para aplicar Acciones Disciplinarias....18

SEXTA PARTE: Normas Finales....21

PROTOCOLOS ESPECIALES DEL COLEGIO GIORDANO BRUNO....22

-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIAS DE MALTRATO ESCOLAR Y/O VULNERACIÓN DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES....22

-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A DENUNCIAS DE ABUSO SEXUAL....27

-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES...29

-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS Y/O
FRENTE AL TRÁFICO DE ELLOS....30

INDICE....31